



No. 00000094

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00000071 de 21 de julio de 2016 el Ministerio de Salud Pública delegó a los Viceministros la suscripción y ejecución dentro de sus facultades estatutariamente definidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con crédito internacional, tales como aquellos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, es necesario que el Ministerio de Salud Pública designe a un funcionario responsable de la ejecución y subejecución de los programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de los Contratos No. 2431 / OC-EC y No. 2787/OC-EC suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

Art. 1.- Incluir la siguiente Disposición General:

“DISPOSICIÓN GENERAL.- Para efectos del Contrato No. 2431 / OC-EC celebrado el 27 de marzo de 2011 entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del “Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud” y sus instrumentos modificatorios, así como del Contrato No. 2787/OC-EC suscrito el 15 de marzo de 2013, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del “Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral”, se designa al Viceministro/a de Atención Integral en Salud como ejecutor y subejecutor de sus Componentes, respectivamente., así como de aquellos actos, convenios y contratos derivados de los citados contratos.


Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

06 SET. 2016



Dra. Margarita Beatriz Guevara Alvarado
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



	RESPONSABLE	CARGO	SUMILLA
Elaborado:	Abg. Carolina Ochoa	Asesora Coordinación General de Asesoría Jurídica	

Llamado a Licitación Pública Nacional

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE PRIMER NIVEL PARA EL CENTRO DE SALUD DE BUCAY PRIORIZADO POR EL PROYECTO BID, EN LA PROVINCIA DE GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud Préstamo BID Nro. 2431/OC-EC

LPN-2431-003-2016

1. La República del Ecuador ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud Préstamo BID Nro. 2431/OC-EC. Parte de los recursos de este Préstamo se destinarán a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.
2. El Ministerio de Salud Pública, entidad ejecutora del programa invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **adquisición e instalación de equipamiento médico** en la Unidad de Salud Bucay de la Provincia de Guayas.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes GN-2349-9 financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de esta licitación escribiendo al correo institucional: **proyecto.bid@msp.gob.ec** y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados a final de este llamado.
5. Los Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están disponibles en el Portal Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec) y en el portal del Ministerio de Salud Pública www.salud.gob.ec. Los interesados a participar también podrán solicitar las bases a través del correo electrónico proyecto.bid@msp.gob.ec o acercarse a retirarlas en la dirección señalada al final de este llamado.
6. Las Ofertas deberán ser entregadas en la dirección señalada, a más tardar el día **18 de enero de 2017, hasta las 12H00 pm** (hora local). Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado, **a las 13H00 pm (hora local) del día 18 de enero de 2017**. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de la "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" debidamente firmada por el representante legal.
8. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.
9. La dirección referida es: Italia Nro. N31-125 y Vancouver edificio Obrum / cuarto piso / Ministerio de Salud Pública - (Proyecto BID-MSP).

Reunión previa para los interesados en participar en esta licitación:

A los interesados en participar en esta contratación, se les invita a asistir a la reunión previa a la recepción de las ofertas, que se realizará por única vez a las **14h00 pm (hora local) del día 04 de enero de 2017**, en las oficinas del Proyecto BID-MSP) ubicadas en ITALIA Nro. N31-125 Y VANCOUVER EDIFICIO OBRUM/ CUARTO PISO / MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - (PROYECTO BID- MSP).

Los oferentes podrán realizar preguntas a través del correo electrónico: proyecto.bid@msp.gob.ec hasta las 16h00 pm (hora local) del día 05 de enero de 2017.

“Cualquier aclaración, notificación o información relevante referente al desarrollo del proceso se comunicará oportunamente mediante el portal web del Ministerio de Salud Pública www.salud.gob.ec; y en el portal web www.dwvbusiness.com; por lo que se solicita a los oferentes interesados revisar periódicamente cualquier comunicación publicada por estos medios.”

VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD



Ministerio de Salud Pública

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD**

**PROGRAMA DE APOYO EN LA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y
ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
PRÉSTAMO BID 2431/OC-EC**

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE PRIMER NIVEL PARA EL CENTRO
DE SALUD DE BUCAY PRIORIZADO POR EL PROYECTO BID, EN LA
PROVINCIA DE GUAYAS**

LPN-2431-003-2016

Comprador: Ministerio de Salud Pública

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MEDIANTE EL MÉTODO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

CONTENIDO DEL PLIEGO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta evaluada como la más baja y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/ los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa verificarán, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el Objeto de la Licitación.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación Pública Nacional”, para orientar su elaboración.

ÍNDICE GENERAL

Página

PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional.....	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
Sección II. Datos de Licitación (DDL)	34
Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes	43
Sección IV. Formularios de la Oferta	49
Sección V. Países Elegibles	66
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....	68
Sección VI. Lista de Requisitos.....	69
PARTE 3 – Contrato	106
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	107
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	129
Sección IX. Formularios del Contrato.....	135
ANEXO I – Llamado a Licitación Pública Nacional	144

PARTE 1
Procedimientos de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)
Índice

Cláusulas

Página

Contenido

A. GENERALIDADES	8
1. Alcance de la Licitación Pública Nacional	8
2. Fuente de fondos.....	8
3. Prácticas prohibidas	8
4. Oferentes elegibles.....	12
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN... 14	
6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación	14
7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación	14
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....	15
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
9. Costo de la Oferta	15
10. Idioma de la Oferta	15
11. Documentos que componen la Oferta	15
12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios	16
13. Ofertas Alternativas	16
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	16
15. Moneda de la Oferta	18
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	18
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos ...	18
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	19
20. Período de Validez de las Ofertas	19
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	20
22. Formato y firma de la Oferta	21
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.....	22
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	22
24. Plazo para presentar las Ofertas	22
25. Ofertas tardías.....	22
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	23
27. Apertura Pública de las Ofertas	23
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	24
28. Confidencialidad	24
29. Aclaración de las Ofertas.....	24
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	24
31. Diferencias, omisiones y errores.....	25
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	26
33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica	26
34. Conversión a una sola moneda	26
35. Preferencia Nacional	26
36. Evaluación de las Ofertas.....	26

37.	Comparación de las Ofertas	27
38.	Poscalificación del Oferente	27
39.	Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas	28
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	28
40.	Criterios de Adjudicación	28
41	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	28
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	28
43.	Firma del Contrato.....	29
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	29

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional

1.1 El **Ministerio de Salud Pública** en su carácter de “Comprador”, emite estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional **LPN-2431-003-2016**, para la Adquisición de los Bienes especificados en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.

El suministro de Bienes de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.

1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:

- (a) “*por escrito*”, significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;
- (b) “*singular*” significa “*plural*” y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
- (c) “*día*”, significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 **La República del Ecuador** en su carácter de “Prestatario”, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado “*fondos*”), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “*el Banco*”), para sufragar el costo del **Programa de Apoyo en la Extensión de la Protección Social y Atención Integral en Salud** especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los Bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

2.2 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “*el Contrato de Préstamo*”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o

implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios,

¹En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos

funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el

derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- © que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En Sección V, Países Elegibles se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República del Ecuador prohíben las relaciones comerciales con ese país, o

- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República del Ecuador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
 - (c) De acuerdo a las leyes del Ecuador, tengan impedimento de participar, **tal como se describe en los DDL**
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales de la República del Ecuador serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad cuando el Comprador razonablemente la solicite y previo a la Adjudicación del Contrato, de la permanencia de su elegibilidad.
- 4.5.1 En el Formulario de la Oferta, el Oferente manifestará bajo declaración jurada que es elegible como Oferente y que no se encuentra en los supuestos mencionados en esta Cláusula.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “*Bienes*” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y “*Servicios Conexos*” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requisitos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Comprador no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus enmiendas, si éstos no han sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y

Condiciones de la Licitación directamente del Comprador. Si el Comprador, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y será comunicada por escrito a quienes hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Comprador, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma español.
- 10.2 Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL y se presentará en un único Sobre.
 - (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
 - (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO
 - (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:

- i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
 - ii) el Origen de los Bienes y Servicios Conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
 - iii) los Bienes y Servicios Conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
 - v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y
- (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en la República del Ecuador durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.

13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descritas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, excluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Comprador. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de los bienes a destino final.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.
- 14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - (i). el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Ecuador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii). el impuesto al valor agregado que obligue Ecuador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
 - (iii). el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
 - (iv). el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria

en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en dólares de los Estados Unidos de América

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el

período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.

- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que el Comprador incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:
- (a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
 - (b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en el Sección IV, Formularios de la Oferta, y
 - (c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en la República del Ecuador, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en del Ecuador (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Comprador, por incumplimiento.
- 20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:
- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
 - (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
 - (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
 - (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.

20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.

Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en la misma moneda que la de cotización (dólares de los Estados Unidos de América) y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;(a)

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén

acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusulas 11.1 de las IAO y (IAO 11.1) de los DDL, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.

(a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un Sobre único. El resto del procedimiento será llevado a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL, para la presentación de dichas Ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la Subcláusula (IAO 24.1), de los DDL;

(c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Comprador para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.

24.2 El Comprador podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la Subcláusula IAO (24.1) de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la

presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “Retiro”, “Sustitución” o “Modificación”, y

(b) recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

27. Apertura Pública de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, estará indicado en los DDL.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un Acta del Acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Comprador podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta.
- 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Comprador u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, omisiones y errores

- 31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los Bienes y Servicios Conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) (si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 La evaluación de ofertas se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por ser esta la moneda de las ofertas.

35. Preferencia Nacional

35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

- 36.2 Para evaluar las ofertas el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.5 Si así se indica en los DDL, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39.Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2. El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador <www.compraspublicas.gob.ec> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscrito y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Comprador todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los **DDL**.
- 43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II
DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales		
IAO 1.1	<i>El Comprador es:</i> Ministerio de Salud Pública - MSP		
	El nombre y número de identificación de la LPN son: Adquisición de Equipamiento Médico de Primer Nivel para el Centro de Salud de Bucay Priorizado por el Proyecto BID, en la Provincia de Guayas		
	El número, identificación y nombre de LPN: LPN-2431-003-2016 El lote único que comprende esta LPN se detalla a continuación:		
	(LOTE ÚNICO) Artículo	Descripción del bien	Cantidad
	1	Aspirador portátil de secreciones	1
	2	Autoclave de sobremesa con impresora	2
	3	Pesabebés electrónica	5
	4	Báscula electrónica con tallímetro	5
	5	Bomba de infusión	1
	6	Cavitrón de ultrasonido	1
	7	Centro de diagnóstico mural	4
	8	Concentrador de oxígeno	1
	9	Cooler para vacunas	1
	10	Desfibrilador	1
	11	Detector de latidos fetales	1
	12	Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	1
	13	Esfigmomanómetro aneroide rodable	5
	14	Fonendoscopio estándar	4
	15	Hemoglobinómetro	1
	16	Lámpara rodable de consulta	6
	17	Monitor de signos vitales básico	1
	18	Nebulizador	2
	19	Oxímetro de dedo de pulso	5
20	Refrigerador para vacunas	1	
21	Termómetro digital	5	
22	Unidad dental completa	1	
<p>El Llamado a LPN es para: Adquisición e instalación de Bienes con el alcance establecido en la PARTE 2 – Requisitos de los Bienes</p> <p>El Presupuesto Referencial total para esta contratación es cincuenta y cinco mil quinientos quince con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (sin Impuesto al Valor Agregado, IVA)</p>			

IAO.4.2 c)	Se agrega el siguiente texto: “No podrán participar en el presente proceso, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador – LOSNP ² , y art. 110 y 111 del Reglamento de la Ley.
Cláusula IAO	B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
IAO 7.1	<p>Sólo para solicitar Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la dirección del Comprador es:</p> <p><u>Atención:</u> Mgs. Carmenza Sevilla, Gerente del Proyecto BID-MSP 2431/OC-EC, Ministerio de Salud Pública</p> <p><u>Dirección:</u> Italia N31-125 y Vancouver, Edificio Obrum / cuarto piso – Proyecto BID-MSP / Ministerio de Salud Pública</p> <p><u>Ciudad:</u> Quito</p> <p><u>País:</u> República del Ecuador</p> <p><u>Teléfono:</u> (593) 3958950 ext. 10392</p> <p><u>Correo electrónico:</u> proyecto.bid@msp.gob.ec</p> <p><u>Ref.</u>LPN-2431-003-2016</p> <p>Reunión Informativa</p> <p>Quince días (15) días antes a la fecha de presentación de ofertas, se realizará una reunión informativa destinada a los potenciales oferentes.</p> <p>Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.</p>

²**Art. 62° Inhabilidades generales:** No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (1) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley; (2) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; (3) Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada; (4) Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y, (6) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Art. Artículo 63.- Inhabilidades Especiales.- No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante: (i) 1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales, y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción; (2) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos; (3) Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; (4) Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso

	<p>Se solicita que, en la medida de lo posible, los Oferentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.</p> <p>El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 7.1 de las IAO, hayan o no participado de la reunión</p> <p>Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación.</p> <p>No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.</p> <p>Datos de la reunión informativa:</p> <p>Dirección: Italia N31-125 y Vancouver, Edificio Obrum / cuarto piso – Proyecto BID-MSP / Ministerio de Salud Pública, Quito – Ecuador</p> <p>Fecha:04 de enero de 2017</p> <p>Hora: 14h00 p.m (hora local)</p>
Cláusula IAO	C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1

Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un Único Sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA" que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente:

Documentación Institucional:

- a) Domicilio constituido a los efectos de esta presentación.
- b) Copia de Escritura Pública de la constitución social de la empresa Oferente nacional o extranjera, y de corresponder, sus modificaciones con constancia de inscripción en los Registros Públicos o similar en el país de origen. En el caso de Consorcios o APCA, se deberá presentar la documentación institucional indicada correspondiente a cada una de las empresas que conforman el APCA.
- c) Copia simple del Nombramiento del Representante Legal de la Empresa, del cual surge que tiene facultades suficientes para obligar al oferente (Personas Jurídicas).
- d) Copia simple del documento de identificación del Representante Legal de la Empresa y de corresponder acreditación de facultades suficiente para obligar al oferente. (Personas Jurídicas).
- e) Manifestación con efecto de declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado ecuatoriano. En el caso de oferentes extranjeros de nombrar representante en el Ecuador, en caso de ser adjudicado, para los fines del servicio técnico posventa que deberá proporcionar.
- f) Copia simple del documento de identificación. (Persona Natural). Si el oferente fuere de nacionalidad Ecuatoriana, deberá presentar el Registro Único de Contribuyentes - RUC en el cual su actividad económica deberá tener relación directa con el objeto de contratación del presente proceso.
- g) Los Oferentes que se presenten como APCA, debe presentar el contrato de constitución de APCA o el compromiso de constitución en caso de resultar adjudicatarios, con unificación de personería y designación del representante o representantes común (procurador común), con representación legal suficiente para poder obligar al oferente y, en el caso de adjudicación el compromiso de domiciliarse en el Ecuador.

Documentos financieros y de experiencia:

- h) Copia simple de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los últimos tres años (anterior a la fecha de presentación de las ofertas) o Impuesto a la Renta de igual período.
- i) Documentación que demuestre que la firma posee al menos 5 años de experiencia en la comercialización, distribución o fabricación de los productos ofrecidos, según el lote por el cual oferte. Esta documentación podrá ser Copias de: i) contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos ó ii) facturas correspondientes a los contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos; ó iii) actas de entrega recepción de los bienes debidamente suscritas, por proveedor ó iv) Certificado emitido por la entidad contratante a quien realizó la provisión de los bienes.

Documentación Técnica:

- a) Declaración suscrita por el representante legal (procurador común en caso de APCA) del oferente con facultades suficientes para obligarse a mantener en la República del Ecuador la capacidad técnica, y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de garantía a los bienes provistos por un período mínimo equivalente al periodo de garantía de cada uno de los artículos que integran el lote computado a partir de la recepción de los bienes ofertados;
- b) Declaración suscrita por el representante legal (procurador común en caso de APCA) del oferente con facultades suficientes para asumir la obligación de mantener por el período que corresponda al/los lote/s ofertado/s contado a partir de la recepción de los bienes, la disponibilidad de repuestos, necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los mismos; y,
- c) Cualquier otro documento que los Oferentes deban completar y presentar de conformidad con lo especificado en los Datos de la Licitación y/o en Formularios de Ofertas y/o requerimiento de las especificaciones técnicas

El no cumplimiento sustancial de los bienes con las especificaciones técnicas puede determinar el rechazo de la oferta. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de una traducción simple, incluida la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos, manuales o similares. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

	<p>Carácter de la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.</p> <p>Presentación en Copia Simple: La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.</p> <p>Nota: Con la presentación de su propuesta el oferente confirma haber examinado exhaustivamente los documentos proporcionados por el contratante y por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de la contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.7 i)	<p>La oferta deberá ser cotizada incluyendo todos los costos directos e indirectos al lugar de entrega convenido conforme se establece seguidamente:</p> <p>El lugar de entrega convenido es en la Unidad de Salud de Bucay Priorizado por el Proyecto BID, en la Provincia de Guayas. Cuyos datos se consignan en la Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios Cuadro 1: Lugar de Destino Convenido de este Pliego.</p>
IAO 14.8	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.9	<p>Los precios cotizados para cada artículo del lote único deberán corresponder al100%de los artículos listados.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo del lote único deberán corresponder al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>

IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la determinación y cotización de los repuestos) es el previsto en cada una de las fichas técnicas previstas en la Parte II de este Pliego. El oferente debe garantizar en su oferta, la disponibilidad de repuestos, necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período de la garantía. El plazo empezará a contarse a partir de la recepción definitiva de los bienes.
IAO 19.1 (b)	Se requiere la autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor autorizado en el Ecuador.
IAO 19.1 (c)	Se requieren servicios posteriores a la venta. El oferente adjudicado deberá poseer representación en Ecuador y capacidad para cumplir, durante la vigencia de la garantía técnica, sus obligaciones de reparación o reemplazo de bienes y/o sus partes según corresponda.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento cincuenta (150) días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. Deberá estar firmada por el representante legal o apoderado del Oferente, la falta de firma de este formulario o su no presentación determinará el rechazo de la oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: no aplica
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de tres años. Así mismo, se comunicará al BID y a otras instituciones financieras con las cuales el BID tiene acuerdo sobre el particular que la sanción prevista en esta cláusula ha sido aplicada.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: dos copias simples, cuyas fojas deberán venir debidamente firmadas y numeradas. Deberá presentar en un CD la oferta digital y escaneada.
Cláusula IAO	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No aplica

IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p style="text-align: center;">LPN-2431-003-2016</p> <p style="text-align: center;">“Adquisición de Equipamiento Médico de Primer Nivel para el Centro de Salud BucayPriorizado por el Proyecto BID, en la Provincia de Guayas”</p> <p style="text-align: center;">Sobre único</p> <p>Atención: Mgs. Carmenza Sevilla – Gerente del Proyecto BID 2431/OC-EC / Ministerio de Salud Pública</p> <p>Original o copia</p> <p>Presentada por: _____</p> <p>Advertencia: Noabrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Mgs. Carmenza Sevilla – Gerente del Proyecto BID 2431/OC-EC / Ministerio de Salud Pública</p> <p>Dirección: ItaliaN31-125 y Vancouver Edificio Obrum / cuarto piso – Proyecto BID-MSP / Ministerio de Salud Pública</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 18 de enero de 2017</p> <p>Hora: 12H00 pm (hora local)</p>
IAO 27.1	<p>La Apertura pública de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Italia N31-125 y Vancouver Edificio Obrum / cuarto piso – Proyecto BID-MSP / Ministerio de Salud Pública</p> <p>Ciudad:Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: 18 de enero de 2017</p> <p>Hora: 13H00 pm (hora local)</p>
Cláusula IAO	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

IAO 36.3 a)	<p>La evaluación se hará por:</p> <p>Las ofertas serán evaluadas por el lote único licitado. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</p>
IAO 36.3 (d)	<p>Los otros factores a utilizar por el Comprador para la Evaluación de Ofertas, además del precio cotizado y los ajustes que correspondan por la aplicación de las Cláusulas anteriores, serán: ver la Sección III Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes</p> <p>(a) Desviación en el Plan de Entregas:No aplica</p>
IAO 36.3 (d) (sigue)	<p>(b) Desviación en el Plan de Pagos: no aplica</p> <p>(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio:no aplica</p> <p>(d) Disponibilidad en la República del Ecuador de los repuestos y servicios posteriores a la venta, para el equipo ofrecido en la Propuesta: no aplica</p> <p>(e) Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del equipo no aplica</p> <p>(f) Rendimiento y productividad del equipo ofrecido:no aplica</p>
IAO 36.5	Los Oferentes no podrán cotizar precios separados.
Cláusula IAO	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es:15 % por el lote único</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es:15 % por el lote único</p> <p>Estos porcentajes podrían ser aplicados en el momento de la adjudicación, previa la autorización respectiva y la obtención de la certificación presupuestaria.</p>

IAO 43.2

El Contrato se suscribirá luego de la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos que se requieren por el comprador, detallados a continuación:

- a) Constancia de vigencia de Poderes del Representante Legal del Oferente que firmará el Contrato.
- b) Documento de identidad del Representante Legal del Oferente
- c) En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b) precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el contrato de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato, mediante documento privado con firmas legalizadas en donde se deberá especificar los derechos y obligaciones de cada consorciado.
- d) En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 17.1 de las CGC.
- f) De haber solicitado adelanto, Garantía de Anticipo a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 15.1 de las CGC.
- g) Garantía técnica (de corresponder, tratándose de contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos)
- h) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).

La documentación institucional que haya sido presentada en copia simple deberá ser presentada en original o notariada según corresponda.

SECCIÓN III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Índice

Contenido

Página

Contenido

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	41
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....	42
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	43

1.Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)):No aplica

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

(a) Plan de Entregas.No aplica

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en el Plan de Entregas de la Sección VI, (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Sólo para propósitos de evaluación y según se especifica en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) de los DDL, se adicionará un ajuste al precio de las Ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega”, dentro del plazo aceptable indicado en el Plan de Entregas.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos.No aplica

(i) *Los Oferentes cotizarán el Precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las Ofertas serán evaluadas sobre la base de este Precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

ó

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una Oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la Oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualquier pago anterior correspondiente a las condiciones de la Oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (g) de los DDL.*

(c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.No aplica

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en la Subcláusula (IAO 18.3) de los DDL, se presenta en la Lista de Bienes. Sólo para fines de evaluación se agregará al Precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los Precios Unitarios cotizados en cada Oferta.*

ó

- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en la Subcláusula (IAO 18.3) de los DDL. Sólo para fines de evaluación, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los Precios Unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al Precio de la Oferta.*
- (d) Disponibilidad en la República del Ecuador de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **No aplica**
- Sólo a los efectos de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta una suma equivalente al valor que le costaría al Comprador establecer las instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (d) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **No aplica**
- Costos de operación y mantenimiento. Sólo a los fines de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso e) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología estipulada en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (e) de los DDL.
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **No aplica**
- (i) *Sólo para fines de evaluación, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (f) de los DDL.*
- ó
- (ii) *Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, sólo para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso f) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso f) de los DDL.*
- (h) Criterios específicos adicionales. **No aplica**

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) No aplica

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla

con los criterios fijados en el siguiente numeral 4. Requisitos para Calificación Posterior.

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los Lotes o contratos que contengan las cantidades de artículos por Lote que se establecen en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada Lote; y
 - (ii) la reducción de precio por Lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada requerida en los DDL 11.1 h) que demuestre su cumplimiento con los siguientes índices (información referencial).

- Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente () 1,0
- Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total () 0,3
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio → 1,0

Se analizará con respecto al promedio de los últimos 3 años de los balances presentados o impuesto a la renta, que cumplan con índices arriba requeridos como información referencial.

La evidencia documentada que se requiere es:

1. Copia simple de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los últimos tres (3) años de ejercicios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, o
2. Declaración del Impuesto a la Renta de los últimos 3 años anteriores a la presentación de la oferta.(Oferentes de nacionalidad Ecuatoriana)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica.

Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar experiencia general en la venta de equipos médicos (contrato similar) a través de la presentación de la documentación de respaldo señalada en los

Datos de Licitación – DDL numeral 11.1(i).

Experiencia requerida Mínima:Cinco (5) años

Verificación de experiencia: Cinco (5) Contratos y/o órdenes de compra y/o Actas de entrega recepción y/o facturas por un monto sumado igual o superior a US\$ 55.000 (Cincuenta y cinco mil 00/100 dólares).

Capacidad técnica

El oferente deberá presentar documentación que acredite la capacidad técnica para ofrecer servicio postventa, de manera propia o a través de terceros (el que aplique) a través de los siguientes documentos:

- **Personal técnico mínimo**

Se calificará la presentación de copia simple por lo menos DOS colaboradores que incluya: historia laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y título de tecnólogo superior en electrónica, biomédica, electro medicina o afines por cada uno de los colaboradores.

ó,

- **Talleres de servicio y soporte posventa**

En el caso de que el oferente mantenga contratos o convenios suscritos vigentes para el servicio de postventa, deberá presentar un listado de talleres cercanos a los sitios del proyecto con información básica de contacto (Nombre del taller, dirección, teléfono, persona de contacto, etc.).

Cumplimiento de los Bienes:

- No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes ofrecidos debiendo consignarse las características técnicas referidas a los mismos. Se verificará que cada oferente, de cumplimiento expreso y sustancial a las especificaciones descritas en las fichas técnicas de forma individual por cada artículo, que conforma el lote.
- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que los artículos que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas en general y en particular en cuanto a diseños, medidas y requeridos.
- La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, catálogos o brochure con imágenes, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas, detallando material de fabricación y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas, particularmente.

- Toda esta información técnica se encuentra detallada en la ficha con las características del artículo requerido en la cual se incluyen especificaciones de los materiales, diseños con dimensiones y/o fotografías, en cada caso.
- El oferente deberá presentar una declaración escrita (no juramentada) en la que indique el año de fabricación de los bienes el cual no deberá ser menor al año anterior de la presentación de la oferta y que son nuevos, sin uso y no son remanufacturados ni repotenciados.
- Se deberán presentar, con la oferta, la copia simple de los certificados de calidad, descritos en cada una de las fichas técnicas.
- El oferente deberá presentar copia simple de la autorización o certificación emitida por el fabricante o su representante en el Ecuador de que la misma está habilitada para comercializar los ítems objeto de la contratación.

Cumplimiento de los criterios de calificación:

El no cumplimiento sustancial de los criterios y parámetros establecidos, será causal de desestimación de la oferta. Salvo el caso de los índices requeridos que son meramente referenciales. A los efectos de la evaluación, los antecedentes correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

No obstante lo cual, cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del requisito de que se trate o rectificar inconformidades no significativas en la Oferta y podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para mejor evaluar, en tanto éstas no modifiquen ni desnaturalicen la oferta ni cambien el precio conforme lo establecido en los DDL.

El no acompañamiento de documentación histórica o de respaldo que se requiere para acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación no es causal automática de rechazo de la oferta. La Comisión Evaluadora podrá solicitar que se adjunte la documentación pertinente y otorgar un plazo a tal efecto; si vencido éste, la documentación no se acompaña o la que se acompañe no es idónea para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad de que se trate, la oferta podrá ser rechazada.

Verificación:

El Contratante se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Contratante a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPN y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, y sin perjuicio de la autorización requerida, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De verificarse falsedad en la información consignada

o adulteración en la documentación presentada, se determinará el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación realizada, si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.

**SECCIÓN IV
FORMULARIOS DE LA OFERTA**

Contenido

Formulario de Información sobre el Oferente.....	48
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA).....	49
Formulario de la Oferta	50
Formularios de Listas de Precios.....	52
Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes	53
Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	55
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	57
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	58
Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	60
Autorización del Fabricante	61

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

.....
....

LPN N°... / 201.*[indicar Número y Año del Proceso Licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente:*[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4. Año de constitución del Oferente: *[indicar el año de constitución]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación,
Consortio o Asociación (APCA)**

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº... / 200.*[indicar Número y Año del Proceso Licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente*[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA):
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Números de teléfono y facsímil: *[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN N°... / 200.*[indicar Número y Año del Proceso Licitatorio]*

Alternativa N°...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];* Excluido el IVA.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor];*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar nombre del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año ____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará los Formularios de Listas de Precios de bienes acuerdo con las instrucciones indicadas. La Lista de Artículos y Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Requerimientos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]

Fecha: _____

 LPN N° .../ 20...

 Oferta Básica o Alternativa N°:

 Página N° _____ de

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado (No aplica)	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 + 5)		(Col. 6 + 7)
<i>[indicar No. de Art./lote]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total art)</i>	<i>[indicar el Precio Total de Servicios Conexos](No aplica)</i>	<i>[indicar precio Total]</i>
						Subtotal	

						Monto del Impuesto al Valor Agregado		
							Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

Indicar número de Lote o Artículo.

La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.

El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos No aplica

Fecha: _____

LPN N° .../ 20...

Oferta Básica o Alternativa N°:

Página N° _____ de

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA</i>
					Subtotal	

					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
Precio Total :						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

No aplica

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación N° *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \$ _____ *[indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

No aplica

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ___ de _____, del 200_, para la provisión de [indicar nombre del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ___ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº... / 200.*[indicar Número del Proceso Licitatorio]*

Alternativa Nº...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **tres años** contado a partir de **la notificación de la resolución con la que se declare adjudicatario fallido** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
 - (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20__ *[indicar la fecha de la firma]*

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº... / 200.*[Indicar la Licitación]*

Alternativa Nº...: *[indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

POR CUANTO:

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

b) Países no Prestatarios:

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2
REQUISITOS DE LOS BIENES

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

Índice

Contenido Página

Contenido

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	66
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	72
3. Especificaciones Técnicas	73
4. Planos o Diseños	102
5. Inspecciones y Pruebas	103

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Aclaración preliminar: La dirección exacta del lugar de destino convenido se consignan en el Cuadro Nro. 1, prevista en esta misma sección.

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Aspirador portátil de secreciones	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
2	Autoclave de sobremesa con impresora	2	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
3	Pesabebés electrónico	5	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	

4	Báscula electrónica con tallímetro	5	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
5	Bomba de infusión	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
6	Cavitrón de ultrasonido	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
7	Centro de diagnóstico mural	4	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
8	Concentrador de oxígeno	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
9	Cooler para vacunas	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
10	Desfibrilador	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
11	Detector de latidos fetales	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	

12	Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
13	Esfigmomanómetro anerode rodable	5	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
14	Fonendoscopio estándar	4	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
15	Hemoglobinometro	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
16	Lámpara rodable de consulta	6	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
17	Monitor de signos vitales básico	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
18	Nebulizador	2	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
19	Oxímetro de dedo de pulso	5	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	

20	refrigerador para vacunas	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
21	Termómetro digital	5	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	
22	Unidad dental completa	1	Unidad	Centro de salud Bucay	No aplica	45 días contados a partir de la suscripción del contrato	

Cuadro 1: Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL14.7

CUADRO No. 01 – UBICACIÓN CENTRO DE SALUD PARA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Centro de Salud	Provincia	Cantón	Parroquia	Ubicación	Zona Geográfica	Coordenada X	Coordenada Y	Accesibilidad
Bucay	Guayas	General Antonio Elizalde	General Antonio Elizalde	Malecón y Sargento Seis	17 M	706948 E	9756393 N	Terrestre

PLAZO DE ENTREGA

Entrega de los Bienes en los sitios del Proyecto y Cronograma de Entrega:

El plazo de entrega para los artículos que integran el lote único será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del contrato.

Al finalizar las entregas respecto del lote único se realizará un Acta de Entrega Definitiva.

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

No aplica

3. Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO:

Dotar de equipamiento médico de Primer Nivel para la Unidad de Salud Bucay, priorizada por el Proyecto BID en la Provincia de Guayas; con la finalidad de fortalecer el servicio de salud de acuerdo a la cartera de servicios definida por los estándares del Ministerio de Salud y validada por la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud del Ministerio de Salud Pública.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS APLICABLES A TODOS LOS BIENES.

Todos los bienes o materiales que se incorporen deberán ser nuevos, sin uso, garantizar su durabilidad, respetando los más altos estándares de calidad tanto de los materiales, como la manufactura para la producción y fabricación de los bienes de acuerdo al diseño previsto en cada ficha y características técnicas requeridas.

El año de fabricación de los equipos no debe ser mayor a un (1) año antes de la fecha de publicación del presente proceso.

El proveedor deberá entregar los bienes instalados, en funcionamiento y con el entrenamiento y capacitación respectiva en el manejo y mantenimiento de los equipos de acuerdo a los Manuales de cada equipo, al menos a dos funcionarios designados por el Administrador del Contrato en el Centro de Salud de Bucay en los ambientes designados y señalados en la Cláusula IV de los DDL.

Que los bienes a suministrar estén libres de defectos atribuibles a los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del Proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los mismos.

La vida útil de los equipos deberá ser mayor o igual a la descrita en la siguiente tabla:

EQUIPO	Vida útil (años)
Aspirador portátil de secreciones	5
Autoclave de sobremesa con impresora	10
Pesa bebés electrónico	5
Báscula electrónica con tallímetro	5
Bomba de infusión	7
Cavitron de ultrasonido	5
Centro de diagnóstico mural	10
Concentrador de oxígeno	5
Cooler para vacunas	2
Desfibrilador	7
Detector de latidos fetales	5

Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	5
Esfigmomanómetro anerode rodable	5
Fonendoscopio estándar	2
Hemoglobímetro	3
Lámpara rodable de consulta	5
Monitor de signos vitales básico	5
Nebulizador	5
Oxímetro de dedo de pulso	2
Refrigerador para vacunas	7
Termómetro digital	2
Unidad dental completa	7

3. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía del fabricante y garantía técnica extendida aplicable a la compra de los equipos objeto de esta contratación tienen la finalidad de asegurar la calidad de los bienes y la disponibilidad de prestación del servicio público³. Para lo cual, deberán cubrir lo enunciado a continuación:

(a) Garantía del fabricante: Cubre defectos de fabricación; servirá para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos⁴ e incluye la reposición de los bienes en caso de que estos tuvieren fallas de fabricación (el oferente adjudicado deberá reparar, componer ó reemplaza el equiposin costo para el comprador). Esta garantía será emitida por el fabricante, representante, distribuidor ó vendedor autorizado y deberá tener una vigencia por 2 años con excepción de los oxímetros de Pulso que tendrán una garantía de fábrica de UN año, esta garantía entrará en vigencia a partir de la firma del acta entrega - recepción.

La garantía del fabricante deberá contemplar: mantenimientos preventivos y correctivos, fungibles (focos, filtros, mangueras, fusibles), repuestos y accesorios los cuales no tendrán costo para el comprador durante el tiempo de vigencia de la garantía, siempre que no se trate de fallas o daños atribuibles al mal uso del equipo⁵. A partir del término de la garantía de fábrica, el costo del mantenimiento preventivo y

³ Los equipos deberán estar operativos para la prestación del servicio público por alta disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados, por lo tanto se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. Cuando el equipo quede fuera de funcionamiento durante el periodo de garantía de fábrica mayor al 3% del tiempo debido a reparaciones o por incumplimiento de cualquier índole atribuible al proveedor, se sumarán al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el oferente a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al proveedor.

⁴ El oferente adjudicado deberá responder por los defectos o vicios de cualquier índole de los Bienes y/o Materiales, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del Contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado y su correcto funcionamiento.

⁵ Durante la vigencia de la garantía de fábrica, el proveedor se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación, por lo tanto deberá considerar estos rubros en el valor de su oferta.

correctivo, fungibles (focos, filtros, mangueras, fusibles), repuestos y accesorios será responsabilidad del comprador.

Dentro el período de vigencia de la garantía de fábrica, el proveedor se hará cargo de todos los gastos necesarios para reemplazar los materiales o partes defectuosas, así como de los gastos y riesgos derivados de fletes, embalajes, seguros, cargas, descargas y transporte de ida y vuelta desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para su reparación.

(b) Garantía técnica extendida.- Servirá para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante la vida útil de estos, una vez finalizada la garantía del fabricante.

Como garantía técnica extendida deberá realizar mantenimientos preventivos, y correctivos, los cuales serán facturados contra entrega de cada visita programada realizada. De acuerdo al siguiente cuadro:

EQUIPO	AÑOS DE VIDA ÚTIL	% DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL
Aspirador portátil de secreciones	5	10%
Autoclave de sobremesa con impresora	10	5%
Pesa bebés electrónico	5	5%
Báscula electrónica con tallímetro	5	5%
Bomba de infusión	7	5%
Cavitrón de ultrasonido	5	5%
Centro de diagnóstico mural	10	5%
Concentrador de oxígeno	5	5%
Cooler para vacunas	2	0%
Desfibrilador	7	5%
Detector de latidos fetales	5	5%
Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	5	5%
Esfigmomanómetro aneróide rodable	5	10%
Fonendoscopio estándar	2	0%
Hemoglobímetro	3	5%
Lámpara rodable de consulta	5	5%
Monitor de signos vitales básico	5	3%
Nebulizador	5	5%
Oxímetro de dedo de pulso	2	0%
Refrigerador para vacunas	7	5%
Termómetro digital	2	0%
Unidad dental completa	7	5%

(c) En todos los casos, y sin perjuicio de las garantías otorgadas, el Proveedor garantiza al Contratante que los Bienes cumplen con los requerimientos establecidos en el Pliego y que proveerán la funcionalidad y desempeño especificados en el mismo.

- (d) Deberá garantizar la provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.

Mantenimiento Preventivo Periódico

- Deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante en concordancia con lo establecido en la garantía de fábrica y garantía técnica.
- El costo del Servicio de Mantenimiento Preventivo posterior a la vigencia de la garantía del fabricante será asumido por el Contratista.
- El proveedor adjudicado deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo y una ficha de rutina de mantenimiento preventivo, indicando las actividades a realizar en cada visita de mantenimiento, y de ser el caso los repuestos a utilizar (elementos a ser cambiados), de acuerdo a la recomendación del fabricante. Al finalizar la garantía de fábrica, el proveedor deberá proporcionar al Centro de Salud la programación de las siguientes visitas con su costo asociado.
- Los mantenimientos preventivos periódicos deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del Fabricante, sin costo adicional para la Entidad Contratante durante la vigencia de la garantía del fabricante.
- Se deberá presentar informes detallados de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de calibración, así como el detalle de los repuestos cambiados al Director del Centro de Salud.
- El Mantenimiento Preventivo del equipo, objeto de esta contratación, se realizará mediante visitas programadas, con el objeto de mantener las condiciones de operación del equipo conforme a la recomendación del fabricante y que no deberán ser menos que el siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPOS	FICHA	VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO
1	Aspirador portátil de secreciones	ASP-03-R07	2
2	Autoclave de sobremesa con impresora	AUT-03-	2
3	Pesa bebés electrónico	PES-01	2
4	Báscula electrónica con tallímetro	BÁS-01	2
5	Bomba de infusión	BOM-04	3
6	Cavitron de ultrasonido	CAV-01	2
7	Centro de diagnóstico mural	CON-09	2
8	Concentrador de oxígeno	CON-17	2
9	Cooler para vacunas	COO-01	N.A.
10	Desfibrilador	DES-05	2

11	Detector de latidos fetales	DET-01	2
12	Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	EQU-24	2
13	Esfigmomanómetro aneroide rodable	ESF-02	2
14	Fonendoscopio estándar	FON-01	N.A.
15	Hemoglobímetro	HEM-01	2
16	Lámpara rodable de consulta	LÁM-05	2
17	Monitor de signos vitales básico	MON-01	3
18	Nebulizador	NEB-02	2
19	Oxímetro de dedo de pulso	OXI-01	N.A.
20	Refrigerador para vacunas	REF-15	2
21	Termómetro digital	TER-07	N.A.
22	Unidad dental completa	UNI-08	2

Mantenimiento Correctivo

- Debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, que no provengan de fallas de fabricación, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la oportunidad de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad.
- Para la aplicación del mantenimiento correctivo, el proveedor deberá realizar la inspección de los equipos y junto a un informe técnico determinar el motivo del daño, las acciones a realizar y el tiempo estimado para su reparación a las siguientes 48 horas de reportado el evento por los medios establecidos para asistencia técnica y respuesta temprana, el cual deberá ser entregado en la Dirección del Centro de Salud.
- En función del informe técnico, se determinará la reposición o reparación del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento en el período comprendido en la garantía del fabricante, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas, partes, así como la todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y prestación del servicio público (Garantía técnica) conforme las siguientes disposiciones:
- *En caso de reposición temporal.-* El tiempo máximo para la reposición o la reparación del bien no podrá exceder de 3 días hábiles. Se podrá proceder con la reposición temporal o la compensación de equipos en el caso que el o los Equipos Biomédicos adquiridos presenten fallas o daños atribuibles a su desempeño propio, cuando superen los tiempos de inactividad establecidos por mantenimiento (Garantía técnica). En caso de que el equipo ingrese a los centros autorizados de servicio o lugares de reparación, el proveedor deberá disponer de bienes con similares características que será entregado al comprador para su uso temporal hasta que el bien sea reparado, de tal forma

que el servicio se encuentre operativo para la prestación ininterrumpida de los servicios ciudadanos.

- En el caso que la falla fuese atribuible a una mala utilización por parte del personal de la unidad de salud o caso fortuito se solicitará al proveedor el servicio de reposición, para lo cual la Entidad Contratante asumirá los costos que implica dicha reposición.
- El proveedor asumirá los costos de la Reposición temporal de los Equipos Biomédicos durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización cuando exceda los plazos establecidos por encima del 3% anual del tiempo destinado al mantenimiento por alta disponibilidad o cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante.
- *En caso de reposición definitiva.*- El proveedor realizará la reposición definitiva, cuando el o los Equipos Biomédicos deban ser remplazados durante el tiempo de Garantía de Fábrica al no poder ser reparados efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos el equipo deberá ser remplazo por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas.
- La reposición del Equipo Biomédico se realizará en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación por escrito por parte del Director Distrital.
- El costo del Servicio de Mantenimiento Correctivo que sea atribuible a la garantía del fabricante será asumido por el proveedor. En ese caso, el proveedor asumirá todos los gastos por el retiro del equipo y la instalación del equipo de reposición definitiva (viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación, costo de los materiales, mano de obra, costos indirectos, impuestos, tasas vigentes, entre otros en la entrega del o los equipos).
- Dentro de la vigencia de la garantía del fabricante y garantía técnica el proveedor deberá contar con un servicio de asistencia técnica y respuesta temprana, durante los horarios de atención de las Unidades de Salud 07h00 – 17h00. Esta asistencia deberá brindarse a través de línea telefónica dedicada exclusivamente a dar respuesta a los requerimientos que se realicen, como así también por correo electrónico u otro medio que dé inicio a la gestión de asistencia requerida.

Dentro de esta asistencia técnica se deberá brindar:

- a) Asesoría permanente durante el periodo de la garantía técnica dando respuesta inmediata a cualquier consulta remota que se realice en un plazo no superior a 48 horas de haber requerido el asesoramiento.
- b) Reemplazo de piezas averiadas en un plazo máximo de 3 días posteriores a la notificación de la avería por parte de la Unidad de Salud, dentro del horario de atención del mismo.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones técnicas deben cumplir con las normas internacionales iguales o que mejoren las especificaciones que se presentan a continuación:


(LOTE ÚNICO) Artículo	Descripción del bien	Cantidad	Ficha(ref. interna)
1	Aspirador portátil de secreciones	1	ASP-03-R07
2	Autoclave de sobremesa con impresora	2	AUT-03-R07
3	Pesabebés electrónica	5	PES-01-R06
4	Báscula electrónica con tallímetro	5	BÁS-01-R07
5	Bomba de infusión	1	BOM-04-R05
6	Cavitron de ultrasonido	1	CAV-01-R01
7	Centro de diagnóstico mural	4	CON-09-R03
8	Concentrador de oxígeno	1	CON-17-R03
9	Cooler para vacunas	1	COO-01-R01
10	Desfibrilador	1	DES-05-R04
11	Detector de latidos fetales	1	DET-01-R06
12	Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete)	1	EQU-24-R02
13	Esfigmomanómetro anerode rodable	5	ESF-02-R05
14	Fonendoscopio estándar	4	FON-01-R07
15	Hemoglobinometro	1	HEM-01-R04
16	Lámpara rodable de consulta	6	LÁM-05-R05
17	Monitor de signos vitales básico	1	MON-01-R06
18	Nebulizador	2	NEB-02-R02
19	Oxímetro de dedo de pulso	5	OXI-01-R05
20	Refrigerador para vacunas	1	REF-15-R02
21	Termómetro digital	5	TER-07-R01
22	Unidad dental completa	1	UNI-08-R09

	FICHA TÉCNICA DNES	
	CÓDIGO DNES Nº	ASP-03-R07
	FECHA VIGENCIA:	10/10/2016
	REVISIÓN:	SÉPTIMA

DATOS GENERALES	
NOMBRE GENÉRICO	Aspirador portátil de secreciones
TIPO	Equipo Biomédico
DEFINICIÓN	Equipo de uso hospitalario para la succión de secreciones en vías respiratorias.
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Ambulancias, Centros de salud, Hospitales
ATRIBUTO	VALOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Presión de vacío	Presión de vacío no menor a 500 mmHg.
Tipo de vacío	Continuo
Control de vacío	Por perilla o mecanismo superior.
Indicador de vacío	Vacuómetro indicador de vacío
Nivel de Ruido	No mayor a 65 dB.
Frasco recolector	De policarbonato auto lavable / esterilizable.
Capacidad frasco recolector	Capacidad mínima de 800 cc.
Filtro	Filtro hidrofóbico intercambiable.
Bomba	Libre de aceite
Sistema de transporte	Con manija (asa) de transporte.
Accesorios	Un (1) filtro hidrofóbico de repuesto. Un (1) tubo de succión y diez (10) sondas de succión.
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC / 60 HZ. Opcional batería recargable
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.

	FICHA TÉCNICA DNES	
	CÓDIGO DNES Nº	AUT 03 R07
	FECHA VIGENCIA:	10-oct-16
	REVISIÓN:	SÉPTIMA
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Autoclave de sobremesa con impresora	
TIPO	Equipo Biomédico	
DEFINICIÓN	Dispositivo para esterilizar material quirúrgico, utilizando vapor de agua a alta presión y temperatura, con impresora incorporada.	
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros de salud, Hospitales	
ATRIBUTO	VALOR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
Capacidad de la cámara	De 20 a 30 litros	
Material	Acero inoxidable tipo AISI 304 o 316 L para puertas y cámara	
Puerta	Con sistema de traba y sellado hermético	


Seguridad: Alarmas y Sensores	Alarma de finalización de ciclo Alarma audible y visual con apagado automático en caso de bajo nivel de agua Apagado automático para evitar sobrecalentamiento de carga y equipo Switch automático de bloqueo para evitar el comienzo de un ciclo si la puerta no está debidamente cerrada
Control	Panel de control de fácil manejo
Pantalla	Display LCD o LED donde se muestre la información de presión y temperatura
Ciclo	Mínimo 4 ciclos pre-programados de esterilización
Programas de esterilización	Mínimo para: instrumental, materiales envueltos y líquidos
Potencia	Generador vapor con potencia mínima de 1,4 kW
Accesorios	Mínimo: Dos (2) bandejas Un (1) Asa de extracción de bandejas Un (1) Destilador de agua
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía/Alimentación	110 VAC / 60 Hz
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.

 Ministerio de Salud Pública	FICHA TÉCNICA DNES
CODIGO DNESN°	PES-01-R06
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016
REVISIÓN:	SEXTA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENÉRICO	Pesa bebés electrónico
TIPO	Equipo Biomédico
DEFINICIÓN	Dispositivo electrónico para registro digital de peso en recién nacidos.
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros médicos, Hospitales
ATRIBUTO	VALOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Pantalla	LCD o TFT
Capacidad de pesaje	20kg
Precisión de lectura	De al menos 10 gramos
Funciones mínimas	TARA, hold, IMC, conversión entre kilogramos y libras, desconexión automática.
Unidad de medida	Kg, lb
Dimensiones mínimas	45 cm x 25 cm
Material de equipo	De ABS
Accesorios	Cinta para medir la circunferencia de la cabeza de bebés y niños pequeños, con división de 1 mm Adaptador de corriente eléctrica.
OTRAS ESPECIFICACIONES	


Energía / Alimentación	110 VAC / 60HZ.
	Opcional batería recargable
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA, CE, ISO13485.
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.

NOTA:


Se solicitará únicamente uno de los tres Certificados de Calidad del Equipo.

 Ministerio de Salud Pública	FICHA TÉCNICA DNES
CÓDIGO DNES N°	BÁS-01-R07
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016
REVISIÓN:	SÉPTIMA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENÉRICO	Báscula electrónica con tallímetro
TIPO	Equipo Biomédico
DEFINICIÓN	Dispositivo para medir la masa corporal y la talla de pacientes adultos y pediátricos
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros de salud, Hospitales
ATRIBUTO	VALOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Pantalla	LCD o TFT para visualización del valor medido
Capacidad	Mínima 200 kilogramos, con sensibilidad de 100 gramos o mejor
Funciones	Hold, TARA, Conversión entre kilogramos y libras, Medición de peso madre/bebé, Índice de masa corporal (IMC), desconexión automática
Dimensiones referenciales	Plataforma: 250 mm (ancho) por 250 mm (largo)
Tallímetro	Para medición mínima en el rango de 78 cm a 200 cm, con división de 1 mm, con escala graduada en modo digital
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC / 60 HZ.
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE o ISO
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES Nº	BOM-04-R05
FECHA VIGENCIA:	18-mar-16
NÚMERO REVISIÓN:	QUINTA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENÉRICO	Bomba de infusión
DEFINICIÓN	Bomba de Infusión para suministrar mediante perfusión continualíquidos
ATRIBUTO	VALOR
Canal de infusión	Mínimo un canal de infusión
Mecanismo de bombeo	Peristáltico lineal o volumétrico o sistema alterno
Pantalla	LCD, TFT o superior
Visualización	Visualización digital de parámetros programados y monitoreados (volumen de infusión, flujo de infusión)
Volumen	Con sistema anti flujo libre Volumen regulable y opción de silencio de alarmas
Líneas EV	Sistema para equipo (sets) de infusión universal
Volumen de infusión	Volumen de infusión de 0,1 a 9999 ml
Flujo de infusión	Flujo de infusión desde 0,1 ml/h a 999,9 ml/h
Alarmas	Alarmas audiovisuales de oclusión de vía
	Aire en línea
	Puerta (ó clavija) abierta
	Batería baja
	Infusión completa
Especificaciones adicionales	Adaptable con equipos de venoclisis de 1200mm
Requerimientos de energía	110 VAC / 60Hz
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE .Se debe adjuntar Certificado del fabricante de que el equipo es nuevo de fábrica, no manufacturado.
Mantenimiento Preventivo	Cada cuatro (4) meses deberá dar mantenimiento preventivo al bien.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma referencial de los mantenimientos preventivos y actividades a realizar.

	FICHA TÉCNICA DNES
CÓDIGO DNES Nº	CAV-01-R01
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016

REVISIÓN:	PRIMERA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENÉRICO	Cavitrón
TIPO	Equipo Biomédico
DEFINICIÓN	Dispositivo utilizado para la limpieza ultrasónica de piezas dentales
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros de salud médicos, Hospitales
ATRIBUTO	VALOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Panel	Panel con botones o perillas de selección múltiples.
	Sistema piezo eléctrico
Frecuencia	Frecuencia al menos de 25 KHz
	Sistema con ajuste de frecuencia dentro del rango de potencia
Pieza de mano	Ergonómica con mango antideslizante
	Con pedal de control de funciones principales
Accesorios	Bandeja auxiliar para brazo de sillón odontológico giratoria adaptable
	Puntas (reusables y auto lavables).
	Un juego de puntas para Endodoncia
	Un juego de puntas para Periodoncia
	Acople para integración a la unidad de trabajo
OTRAS	
Energía / Alimentación	110 VAC / 60 HZ.
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE o ISO
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES Nº	CON-09-R03
FECHA VIGENCIA:	29-jun-15
NÚMERO REVISIÓN:	Tercera


DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Centro de diagnóstico mural
DEFINICIÓN	Conjunto de equipos empleados para la exploración física del paciente con fines diagnósticos (otorinolaringología, oftalmología básica, otoscopia externa, entre las principales)
ATRIBUTO	VALOR
Descripción	En Conjunto Mural deberá contar con oftalmoscopio, otoscopio, 2 mangos metálicos y 1 transformador mural, para pacientes adultos y pediátricos.
Mango de las piezas	Salida constante de tensión. Diseño ergonómico de los mangos metálicos con acabado rugoso o estriado. Cable en espiral con un radio de acción mínimo de 2 metros. Dispositivo de seguridad anti – robo. Control continuo de la intensidad de luz en el mango.
Otoscopio	Un (1) cabezal de 3.5 voltios de tensión, que se acople y funcione con los mangos del Conjunto Mural. Carcasa a prueba de golpes. Venta de visualización de vidrio óptico a prueba de rayado, debe permitir una vista ampliada y corregida. Imagen sin deformaciones. Lámpara LED, luz blanca. Que permita la conexión con el insuflador, para prueba neumática del tímpano.
Oftalmoscopio	Un (1) cabezal de 3.5 voltios de tensión, que se acople y funcione con los mangos del Conjunto Mural. Abertura de observación con mínimo 15 combinaciones abertura / filtro. Abertura de observación y de iluminación de herméticas para evitar la entrada de polvo. Capa anti reflectante o antirreflejo. Lámpara LED, luz blanca.
Panel para montaje	Con sistema para montaje en cualquier tipo de pared. Que permita el montaje de los equipos y accesorios definidos en la presente ficha técnica.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> • Espéculos reutilizables de diferentes tamaños (adultos, pediátricos). • Porta espéculos
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE (Comunidad Europea).
Mantenimiento Preventivo	Cada seis (6) meses deberá dar mantenimiento preventivo al bien, incluyendo revisión de los parámetros de funcionamiento, sin costo adicional en el tiempo de garantía.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma mantenimientos preventivos.

NOTA:


Energía / alimentación: 110 VAC/60 Hz.

 <p>Ministerio de Salud Pública</p>	FICHA TÉCNICA DNES	
CÓDIGO DNES Nº	CON-17-R03	
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016	
REVISIÓN:	TERCERA	
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Concentrador de oxígeno	
TIPO	Equipo Biomédico	
DEFINICIÓN	Equipo diseñado para absorber aire del medio ambiente y extraer oxígeno que será utilizado en la terapia respiratoria del paciente.	
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros médicos, Hospitales	
ATRIBUTO VALOR		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
Pureza de oxígeno	Pureza mínimo 90%	
Regulación	Con sistema de regulación de oxígeno	
Flujo	Entre 5 a 10L/min	
Control de flujo	Control de flujo entre 0,125l7min hasta flujo máximo	
Ruido	Inferior a 43 dB.	
Humidificador	Integrado y universal	
Filtro	Intercambiable, accesible desde el exterior sin abrir el contenedor.	
Alarmas	Sistema de alarmas audibles	
Mangueras	Longitud 1,2 metros	
Accesorios	Cinco (5) cánulas nasales pediátricas.	
	Cinco (5) cánulas nasales adulto.	
	Cinco (5) humidificadores reusables.	
OTRAS		
Energía / Alimentación	110 VAC / 60 HZ.	
Instalaciones / Infraestructura	No aplica	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.	
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE.	
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.	
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.	


 Ministerio de Salud Pública	FICHA TÉCNICA DNES	
CÓDIGO DNES Nº	COO-01-R01	
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016	
REVISIÓN:	TERCERA	
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Cooler para vacunas	
TIPO	Mobiliario clínico	
DEFINICIÓN	Equipo para mantener la temperatura de las vacunas durante el transporte.	
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros médicos, Hospitales	
ATRIBUTO	VALOR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
Capacidad	Cooler de capacidad de al menos 10 litros.	
Puerta	Con puerta en la parte superior abatible y cierre hermético.	
Material	Construido en plástico de alta resistencia.	
Aislamiento	Con aislamiento interno para mantener la temperatura.	
Agarradera	Agarradera para transportar el COOLER	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la recepción definitiva del bien.	
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE o ISO (para bienes importados)	
Mantenimiento Preventivo	No aplica	

 Ministerio de Salud Pública	FICHA TÉCNICA DNES	
CÓDIGO DNES Nº	DES-05-R04	
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016	
REVISIÓN:	TERCERA	
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Desfibrilador	
TIPO	Equipo Biomédico	
DEFINICIÓN	Dispositivo de onda bifásica para el tratamiento de fibrilación ventricular, taquicardia ventricular y bradicardia, mediante descargas eléctricas en la zona del mediastino, para reiniciar la actividad eléctrica del corazón, con monitoreo de la señal eléctrica cardiaca del corazón.	

DEPENDENCIAS PARA USO EN	Ambulancias, Centros médicos, Hospitales
ATRIBUTO	VALOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Tipo	Dispositivo portátil
Indicadores	Indicador de estado de la batería
Tiempo de carga	Tiempo de carga menor ó igual a 8 segundos a máxima energía
Tipo de onda	Ondabifásica
Rango de energía	Rango de energía al menos hasta 150 Joules
Control de descarga	Control de descarga desde el panel del equipo
Desfibrilación	Desfibrilación mediante electrodos de adherencia descartables (manos libres)
Sistema AED	Sistema DEA: Desfibrilación Externa Automática
Pantalla visualización	LCD o LED retroiluminada
ECG	Adquisición de ECG a través de electrodos de descarga
Accesorios	Cinco pares de electrodos descartables tamaño adulto
	Tres pares de electrodos descartables tamaño pediátrico
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	Batería con duración para al menos 180 descargas a 150J
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE.
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.


	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES N°	DET-01-R06
FECHA VIGENCIA:	17-mar-16
NÚMERO REVISIÓN:	SEXTA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Detector de latidos fetales.
DEFINICIÓN	Dispositivo para detección de frecuencia cardiaca fetal, por medio de transductor ultrasónico portable durante los cuidados prenatales.
ATRIBUTO	VALOR

Detección	Por medio de transductor ultrasónico.
Control	Control digital.
Altavoz	Integrado, con entrada de audífonos
Pantalla	LCD, TFT o LED para despliegue de frecuencia cardíaca.
Transductor	Frecuencia de sonda 2 MHz.
	Intensidad ultrasónica máxima de 20mW/cm ² .
Cable	Con longitud mínima de 2 metros extendido
Batería	Batería recargable
	Indicador de batería baja
	Mínimo una hora de autonomía.
Características adicionales	Apagado automático tras cierto tiempo sin señal.
	Espacio para almacenamiento de cable integrado del transductor.
Accesorios	Bolso de transporte.
Requerimientos de energía	Baterías
	110 VAC / 60 Hz
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE (Comunidad Europea).
Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento preventivo anual del bien.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma referencial de los mantenimientos preventivos y actividades a realizar.

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES N°	EQU-24-R02
FECHA VIGENCIA:	18-mar-16
NÚMERO REVISIÓN:	SEGUNDA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Unidad dental portátil (incluye sillón para paciente y taburete).
DEFINICIÓN	Unidad dental portátil para la atención odontológica extramural
ATRIBUTO	VALOR
Generalidades	Peso máximo del módulo 15Kg
	Pedal para control del módulo
Sillón	Plegable y desmontable.

	Estructura de aluminio anodizado o estructura de acero con pintura electrostática.
	Regulación en altura.
	Tapizado impermeable y lavable
	Capacidad para pacientes de hasta 250 lbs.
	Con reposa cabeza
	Apoya brazos cubiertos con espuma de alta densidad
Taburete	Plegable
	Estructura de aluminio anodizado o de acero con pintura electrostática.
Escupidera	Desmontable.
	Fabricada en acero inoxidable AISI 304 o policarbonato de alta resistencia.
	Diámetro mínimo 15 cm.
	Con manguera de desagüe
Lámpara	Luz fría LED
	Con brazo flexible
Bandeja	Fabricada en acero inoxidable
	Con soporte incluido
Módulo portátil	Tipo maleta en caja sólida
	Compresor incorporado libre de aceite, de mínimo 3/4 HP
	Con jeringa triple y controles individuales para piezas de mano de alta y baja velocidad.
	Con manómetro de presión de aire
	Nivel de ruido 60 dB
Accesorios	Un (1) Micromotor con pieza recta y contrángulo
	Una (1) Turbina con set de fresas
	Una (1) Lámpara de fotocurado LED inalámbrica:
	Con fuente de luz LED de al menos 3 Watts
	Intensidad luminica de al menos 450mw/cm ²
	Conducto de luz auto lavable
	Tiempo de polimerización seleccionable desde 10 seg o menos a 20 seg o mas
	Con protector ambar del haz de luz para el usuario.
	Cavitrón ultrasónico neumático. (Para integrar en el modulo)
	Paquete de 100 eyectores de saliva
	Bandeja para instrumentos.
	Maleta tipo morral impermeable con tirantes y ruedas para transporte de todos los componentes del equipo
Requerimientos de energía	110 Vac, 60 Hz
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.


Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE para el quipo y piezas de mano. Se debe adjuntar Certificado del fabricante de que el equipo y las piezas de mano son nuevos de fábrica, no remanufacturados.
Mantenimiento Preventivo	Cada seis (6) meses deberá dar mantenimiento preventivo al bien.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma referencial de los mantenimientos preventivos y actividades a realizar.

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES N°	ESF-02-R05
FECHA VIGENCIA:	04-mar-16
NÚMERO REVISIÓN:	Quinta
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Esfigmomanómetro aneroide rodable
DEFINICIÓN	Dispositivo móvil con pedestal para registro de tensión arterial
ATRIBUTO	VALOR
Características básicas del equipo	Tensiómetro de pedestal
	Desplazamiento con sistema de ruedas antiestáticas
	Frenos en dos de sus cuatro ruedas para su movilización
	Sistema aneroide para registro de presión arterial
	Escala de 0 a 300 mm de Hg con graduación por intervalos de 2 mm y 10mm de Hg
	Sistema de insuflación brazalete lavable con sistema velcro para su fijación
Accesorios	Un (1) set de maguitos y mangueras.
	Un (1) set de perilla con válvula.
	Un (1) Brazalete adulto y un (1) brazalete pediátrico
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE (Comunidad Europea). Se debe adjuntar Certificado del fabricante de que el equipo es nuevo de fábrica, no remanufacturado.
Mantenimiento Preventivo	Cada seis (6) meses deberá dar mantenimiento preventivo al bien.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma referencial de los mantenimientos preventivos y actividades a realizar.


	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES Nº	FON-01-R07
FECHA VIGENCIA:	14-sep-16
NÚMERO REVISIÓN:	SÉPTIMA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Fonendoscopio estándar
DEFINICIÓN	Dispositivo manual de membrana para auscultación de sonidos cardíacos, pulmonares y otros que sean requeridos para el examen clínico.
ATRIBUTO	VALOR
Material	Olivas de silicón, goma o plástico. Tubos auditivos: Acero inoxidable o titanio Tubo flexible en forma de Y, en PVC sin látex
Membrana	Dimensiones diámetro entre 32 mm y 48 mm Membrana acústica con forma circular Frecuencia rango mínimo de 100 a 500 Hz. Anillo de la membrana plástico o metal revestido, con protección contra el frío
Campana	Diámetro mínimo 32 mm
Mangueras y olivas	Dimensiones: mínimo 50 cm de largo Olivas intercambiables
Accesorios	Cuatro (4) olivas de repuesto. Un (1) repuesto de membrana
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones ISO13485 o FDA o CE (Comunidad Europea), adjuntar el certificado del fabricante de que el equipo no esremanufacturado.
Mantenimiento Preventivo	N.A.
Cronograma de mantenimientos preventivos	N.A.

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES Nº	HEM-01-R04
FECHA VIGENCIA:	15-jul-16
NÚMERO REVISIÓN:	CUARTA


DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	HEMOGLOBINÓMETRO
DEFINICIÓN	Equipo portátil que analiza la cantidad de Hemoglobina en sangre.
ATRIBUTO	VALOR
Pantalla	LCD o TFT, la cual permita la visualización de los valores medidos por un indicador digital.
Resultado	Cuantitativos de Hemoglobina y Hematocrito
Trabajo	Con muestras de sangre sin ningún tipo de procedimiento pre analítico.
Tipo de muestras	De sangre capilar, venosa o arterial.
Calibración	Automática.
Rango de medición	En el rango de 0 a 25 g/dL.
Memoria de almacenamiento	Mínima de 600 resultados.
Tiempo de análisis	Máximo de 60 segundos.
Temperatura de trabajo	Mínimo en el rango de 12°C a 40°C
Accesorios	Adaptador de red
Consumibles	Consumible de arranque
Energía / Alimentación	Batería recargable
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE
Mantenimiento Preventivo	Cada seis meses deberá dar mantenimiento preventivo, incluyendo dentro del mantenimiento la calibración y revisión de los parámetros de funcionamiento, sin costo adicional en el tiempo de garantía.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se incluirá en la oferta técnica el cronograma de mantenimientos preventivos.

 <p>Ministerio de Salud Pública</p>	FICHA TÉCNICA DNES	
	CÓDIGO DNES N°	LÁM-05-R05
	FECHA VIGENCIA:	10/10/2016
	REVISIÓN:	QUINTA
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Lámpara rodable de consulta	
TIPO	Equipo Biomédico	
DEFINICIÓN	Lámpara para examinación.	
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros médicos, Hospitales.	

ATRIBUTO	VALOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Tipo	LED
Intensidad de luz	Mayor a 40.000 luxes
Duración	Mayor a 30.000 horas
Tipo de cabezal	Cabezal iluminador compacto.
Estructura	Con estructura de soporte metálica en base de al menos 4 ruedas, mínimo dos frenos de seguridad.
Tipo de extensión	Cuello de cisne o ganso.
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC/ 60HZ
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE o ISO
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES N°	MON-01-R06
FECHA VIGENCIA:	17-oct-14
NÚMERO REVISIÓN:	SEXTA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Monitor de signos vitales básico
DEFINICIÓN	Equipo básico de monitoreo para uso general y registro de parámetros vitales tales como ECG, FC, SPO2, NIBP y temperatura.
ATRIBUTO	VALOR
Pantalla	Tipo TFT o LCD a color de mínimo 800x600 pixeles, tamaño mínimo de 8"
Visualización	En valores numéricos todos los parámetros monitorizados e indicador de nivel de batería.
Número de curvas a visualizar	Mínimo tres curvas de monitoreo: a) ECG, b) Pletismografía y c) Respiración.

Parámetros a medir	Mínimo: a) ECG, b) FC, c) SPO2, d) NIBP y e) Temperatura
Selección derivadas ECG	Mínimo I, II, III, avr, avl, avf, v.
Marcapasos	Detección o rechazo de pulso del marcapasos.
Detección de arritmias	Mínimo 8 tipo de arritmias.
Rango de medición de SPO2	35 a 100 %, con resolución del 1%.
Visualización en pantalla medición de SPO2	Gráfica de onda pletismográfica.
Rango de medición frecuencia respiratoria	5 a 100 resp/minuto, resolución 1 resp/minuto
Rango de medición frecuencia cardiaca	60 bpm a 200 bpm, resolución 1 bpm
Rango de medición NIBP (diastólica, sistólica y media)	20 mmHg a 200 mmHg, con resolución 1 mmHg.
Visualización en pantalla medición NIBP	Valor medido: sistólica, diastólica y media
Modos de medición NIBP	Manual y automático. Configurable para medición periódica.
Rango de medición temperatura	15°C a 41°C, con resolución 0,5 °C
Visualización en pantalla medición de temperatura	Valor medido
Aplicación	Para pacientes adultos y pediátricos
Alarmas audibles y visuales	Selección del límite superior e inferior de: SPO2, FC, NIBP, y Temperatura. Falla del sistema
Energía auxiliar	Batería con autonomía mínimo a 1 hora con carga plena
Teclado de acceso directo	Mínimo para las funciones: silenciar alarmas, inicio y detención de la NIBP, tendencias, vuelta a la pantalla principal.
Soporte	Vertical, mínimo 3 ruedas.
Puerto de comunicación	Puerto Ethernet
Sensor SPO2 de dedo reusable	2 sensor adulto, 2 sensor pediátrico
Brazalete NIBP reusable	2 cable y manguito pediátrico, 2 cable y manguito adulto.
Sensor de temperatura reusable	2 sensores adultos y 2 sensores pediátricos de superficie tipo disco ó similar para piel.
Energía / Alimentación	VAC: Dentro del rango de 110 V a 127 V, 60Hz
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica contra defectos de fabricación de 2 años partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Garantía por Vigencia Tecnológica	Una vez terminada la garantía técnica, inicia la garantía durante la vida útil del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA y/o CE (Comunidad Europea). Certificación ISO 13485. Certificación IEC 60601.
Mantenimiento Preventivo	Cada cuatro meses deberá dar mantenimiento preventivo y revisión de los parámetros de funcionamiento, sin costo adicional en el tiempo de garantía técnica del fabricante.
Calibración	Cada año el proveedor deberá entregar los certificados de calibración del equipo y de los equipos patrones utilizados.

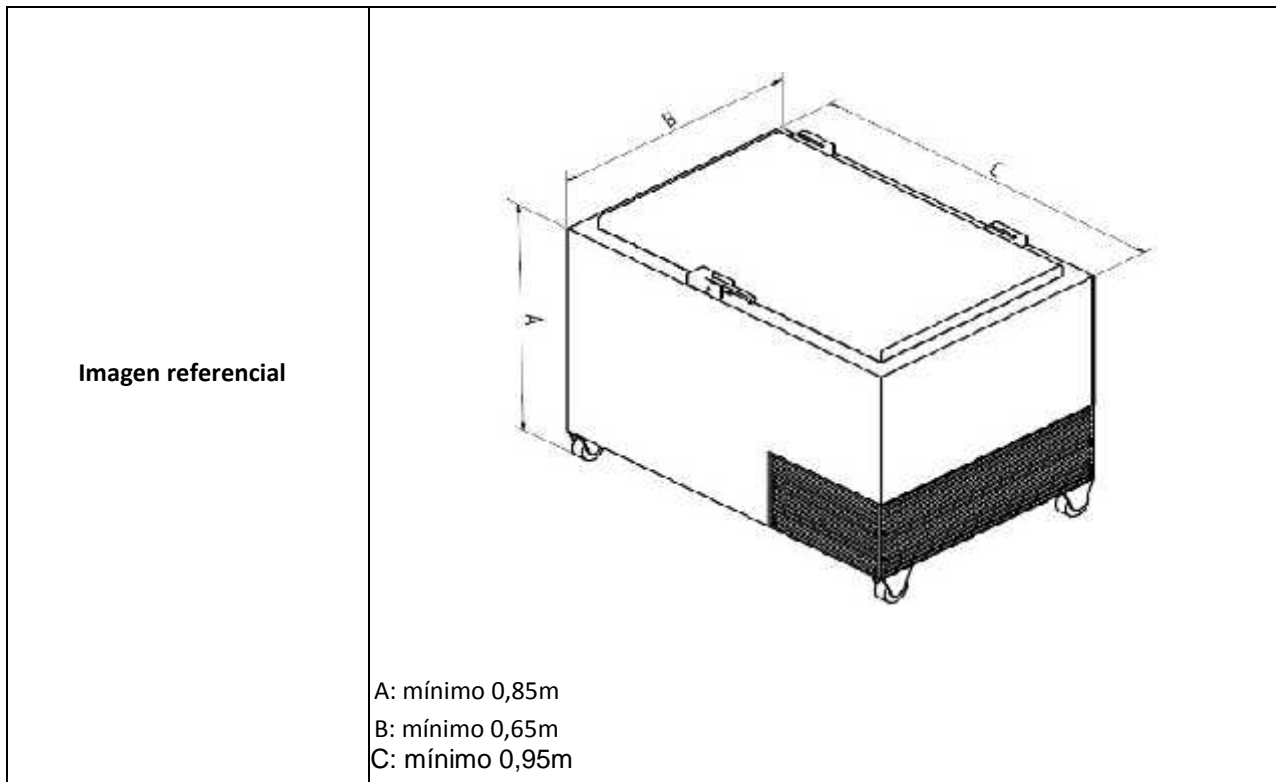
	FICHA TÉCNICA DNES	
CÓDIGO DNES Nº	NEB-02-R02	
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016	
REVISIÓN:	SEGUNDA	
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Nebulizador	
TIPO	Equipo Biomédico	
DEFINICIÓN	Dispositivo que permite dividir los medicamentos en pequeñas gotas para su fácil absorción por vía respiratoria.	
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Ambulancias, Centros médicos	
ATRIBUTO	VALOR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
Flujo de aire libre del	Flujo entre 6 a 8 litros/minuto (lpm).	
Rango de presión del	Presión de motor entre 25 a 35 PSI.	
Ciclo de trabajo	Uso continuo.	
Rango de presión de funcionamiento	Presión para nebulización entre 5 a 15 PSI.	
Capacidad de medicamento	Capacidad del depósito 5 ml, con divisiones de 1 ml.	
Tamaño de partícula	Tamaño entre 1,0 a 10,0 µm	
Ruido	Inferior a 60 dB	
Frecuencia media de nebulización	Caudal 0,2 ml/min.	
Mangueras	PVC antibacterial	
Accesorios	Cinco (5) mascarillas micro nebulizadoras de adulto	
	Cinco (5) mascarillas micro nebulizadoras pediátricas	
	Cinco (5) sistemas de nebulización tipo chupón para neonato.	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
Energía / Alimentación	110 VAC/ 60HZ	
	Opcional batería recargable	
Instalaciones / Infraestructura	No aplica	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.	
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE	
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.	


Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.
---	--

	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES N°	OXI-01-R05
FECHA VIGENCIA:	14/09/2016
NÚMERO REVISIÓN:	QUINTA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Oxímetro de dedo de pulso.
DEFINICIÓN	Equipo médico que mide de manera indirecta que la saturación de oxígeno de la hemoglobina arterial y la frecuencia del pulso
ATRIBUTO	VALOR
Pantalla	Para visualizar datos
Batería	Operación de la batería mínima de 20 horas en uso continuo
Uso	Pediátrico y Adulto
Apagado	Automático
Rango de medición SPO2	Dentro del rango, de 0 a 100%
Rango de medición de pulso	Dentro del rango de 25 lpm a 300 lpm.
	Una (1) Cuerda de seguridad (opcional)
	Un (1) estuche protector
Energía / Alimentación	Batería
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 1 año partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.

	FICHA TÉCNICA DNES
CÓDIGO DNES N°	REF-15-R02
FECHA VIGENCIA:	10/10/2016
REVISIÓN:	SEGUNDA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENÉRICO	Refrigerador para vacunas
TIPO	Equipo Biomédico
DEFINICIÓN	Equipo programable de refrigeración para vacunas.
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros de salud
ATRIBUTO	VALOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Puerta y canastillas	Con puerta abatible en la parte superior y equipado con mínimo dos canastillas en la cámara de refrigeración.
Sistema no frost	Sistema No frost
Sistema de visualización	Equipado con display visual LCD o LED integrado al equipo que muestre la temperatura de la cámara de refrigeración.
Alarmas	Alarmas visuales y acústicas de temperatura fuera de rango.
Ventilador	Con sistema de ventilador interno y refrigerante libre de CFC.
Seguridad	Traba para la puerta con llave.
Compresor	Compresor de al menos 1/4 de HP de bajo nivel de ruido.
Ruedas	Ruedas para movilización del equipo, al menos dos de ellas con freno.
Temperatura de operación	Temperatura programable entre 1°C a 10°C.
Capacidad	Capacidad de al menos 250 litros.
Material	Acero inoxidable AISI 304 tanto para el interior como para el exterior del equipo.
Aislamiento	Aislamiento térmico por medio de espuma de poliuretano, de al menos 70 mm.de espesor.
Accesorios	Dos (2) canastillas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía / Alimentación	110 VAC / 60 HZ.
Instalaciones / Infraestructura	No aplica
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 años a partir de la puesta en marcha del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	FDA o CE o ISO (para bienes importados)
Mantenimiento Preventivo	Según recomendaciones del fabricante.
Cronograma de mantenimientos preventivos	Se presentará en la oferta técnica el cronograma de los mantenimientos preventivos, con referencial de fechas, horas y listado de personal técnico calificado.



	FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO DNES
CÓDIGO DNES Nº	TER-07-R01
FECHA VIGENCIA:	18-mar-16
NÚMERO REVISIÓN:	PRIMERA
DATOS GENERALES	
NOMBRE GENERICO	Termómetro digital.
DEFINICIÓN	Dispositivo utilizado para la medición de la temperatura corporal vía oral mediante un sensor electrónico.
ATRIBUTO	VALOR
Características generales	Tiempo de medición menor a 20 segundos
	Medición de la temperatura vía oral
	Display LCD o LED para despliegue de la temperatura
	Sistema de apagado automático para preservar la vida de la batería
	Señal acústica que indique cuando se ha realizado la toma.
	Batería de larga duración (debe permitir al menos 1000 mediciones)
Accesorios	Estuche plástico para protección

Requerimientos de energía	Baterías
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Garantía técnica fabricante	Garantía técnica de 2 año partir de la fecha de recepción definitiva del equipo.
Certificados de Calidad del Equipo	Certificaciones FDA o CE (Conformidad Europea). Se debe adjuntar Certificado del fabricante de que el equipo es nuevo de fábrica, no remanufacturado.

	FICHA TÉCNICA DNES	
	CÓDIGO DNES^º	UNI-08-R09
	FECHA VIGENCIA:	10/10/2016
	REVISIÓN:	NOVENA
DATOS GENERALES		
NOMBRE GENÉRICO	Unidad dental completa	
TIPO	Equipo biomédico	
DEFINICIÓN	Unidad dental completa para atención odontológica en consultorio.	
DEPENDENCIAS PARA USO EN	Centros médico y Hospitales	
ATRIBUTO	VALOR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Jeringa	Conjeringa triple esterilizable en autoclave y control para 3 piezas de mano.	
Reguladores de agua	Reguladores de agua y aire de fácil acceso, para el control de suministro a las piezas de mano.	
Manómetro	Manómetro general de botón neumático de fácil acceso para el control de la presión de trabajo de la pieza de mano.	
Acoples	Mangueras con acoples de fácil limpieza.	
Sistema de succión	Sistema de succión alto por bomba de vacío o sistema de venturi y succión bajo por sistema de venturi.	
Estructura	Total la unidad debe estar fabricada con materiales resistentes a la corrosión o recubrimientos con pintura electrostática.	
Taburete	Movimiento vertical mediante pistón agas.	
	Asiento ergonómico con espaldar con apoyo lumbar.	
Escupidera	Tapizados en costuras de fácil limpieza, del mismo color que el sillón.	
	Fabricada en porcelana o acero inoxidable, resistente a las manchas y fácil de lavar.	
	Sistema manual para llenado de vasos y limpieza de escupidera con picos de acero inoxidable o PVC.	
Lámpara	Sistema de botella para suministro continuo de agua a la unidad.	
	Luz fría LED	
	Con al menos dos (2) niveles de intensidad.	
Sillón dental	Intensidad de al menos 25000 LUX en nivel alto.	
	Debe soportar al menos 130 Kg.	
	Sillón electro-mecánico con altura variable y espaldar reclinable.	
	Placa base de acero con recubrimiento en pintura electrostática.	
	Sillón con espuma de poliuretano de alta densidad con tapizado color azul si no costuras visibles que facilite la limpieza y disminuya los riesgos de acumulación de residuos.	
	Controles de fácil acceso para las funciones del sillón, lámpara y accionamiento de agua en la escupidera.	
	Un (1) micromotor con pieza recta y contrángulo.	
	Una (1) bandeja para instrumentos.	
	Una (1) turbina con set de fresas.	

Accesorios	Una(1)lámparadefotocurado: - ConfuenedeluzLEDdealmenos3Watts. - Intensidadlumínicadealmenos500mw/cm2. - Conductodeluzautoclavable. - Tiempodepolimerizaciónseleccionabledesde10segomenosa50segomás. - Conprotectorambardehazdeluzparaelsusuario. - Alimentación110Vac,60Hz.
	Un (1)compresor: - Semi-silenciso,conbajoniveldevibración. - Potenciaidealmenos1HPsinaceite. - Conválvuladeseguridad.
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Energía/Alimentación	110 VAC / 60Hz
Instalaciones/Infraestructura	Tomadeagua,desagüe,puntoeléctricoyvacío.
Garantíatécnicafabricante	Garantíatécnicade2añosapartirdelafechaderecepcióndefinitivadelequipo.
CertificadosdeCalidaddelEquipo	FDA oCE
Mantenimiento Preventivo	Segúnrecomendacionesdelfabricante.
Cronogramademantenimientos preventivos	Se presentaráenlaofertatécnicaelcronogramadelosmantenimientospreventivosconreferencialdefechas, horasylistadodepersonal técnicoalficado.

NOTA: El oferente que resulte adjudicado deberá entregar **DOS** Manuales de Uso y Operación en español ó traducidos al español. Con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos y **DOS** Manuales de Servicio y/o Técnicos en Inglés y español. Con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros. Deben Incluir diagramas completos eléctricos, electrónicos y mecánicos.

4. Planos o Diseños

Los diseños referenciales se encuentran en las fichas técnicas, cuyo propósito es lograr una estandarización, por lo tanto son netamente referenciales para el propósito de esta licitación.

Sin embargo, para fines de la instalación el plano muestra la ubicación del equipamiento médico codificado en cada uno de los ambientes siendo estos: Admisión, administración, consulta externa, farmacia, emergencia procedimientos, laboratorio, soporte, residencia del personal.

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño N°	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
1	Plano de equipamiento – centro de salud tipo A	Dar a conocer al proveedor el ambiente en el Centro de Salud; en el cual el equipamiento médico, deberá ser instalado.



PLANO DE EQUIPAMIENTO - CENTRO DE SALUD TIPO A

5. Inspecciones y Pruebas

El Comprador asignará el personal técnico para la inspección de los bienes (Administrador del Contrato) para que, verifique que ellos se hallen conformes a las cantidades y características técnicas exigidas en el Documento de Licitación y descritas en la oferta, libres de todo daño o defecto. Aquellos bienes que no cumplan con las condiciones descritas previamente, serán rechazados y se informará al proveedor para su inmediato reemplazo. El reemplazo en ningún caso podrá superar los 15 días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de reemplazo. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Centro de Salud de Bucay.

El comprador se reserva la facultad de verificar la correcta instalación, operatividad y puesta en funcionamiento de todos los bienes en los sitios del Proyecto según el o los lote en que se requiera. A instancia del Administrador del contrato, proveedor deberá proceder de inmediato a corregir cualquier defecto de armado en los bienes adquiridos, dentro del mismo plazo previsto para el reemplazo.

PARTE 3
CONTRATO

SECCIÓN VII
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)
Índice de Cláusulas

Contenido

1	Definiciones	107
2.	Documentos del Contrato	107
3.	Prácticas prohibidas.....	108
4	Interpretación.....	112
5	Idioma.....	112
6	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	112
7	Elegibilidad.....	113
8	Notificaciones	114
9	Ley aplicable	114
10	Solución de controversias	114
11	Alcance de los suministros.....	114
12	Entrega y documentos	114
13	Responsabilidad del Proveedor.....	114
14	Precio del Contrato.....	115
15	Condiciones de Pago	115
16	Impuestos y derechos	115
17	Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	115
18	Derechos de Autor.....	116
19	Confidencialidad de la Información.....	116
20	Subcontratación	117
21	Especificaciones y Normas.....	117
22	Embalaje y Documentos.....	117
23	Seguros	117
24	Transporte.....	117
25	Inspecciones y Pruebas	118
26	Liquidación por Daños y Perjuicios	119

27	Garantía de los Bienes	119
28	Indemnización por Derechos de Patentes	119
29	Limitación de Responsabilidad	120
30	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	121
31	Fuerza Mayor.....	121
32	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	121
33	Prórroga de los Plazos	122
34	Terminación	122
35	Cesión.....	123

SECCIÓN VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1 Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco”, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato”, el Convenio celebrado entre Comprador y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato”, documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato”, precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día”, día calendario.
- (f) “Cumplimiento”, significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC”, las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes”, todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador”, es la República del Ecuador tal como está especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador”, entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en CEC.
- (k) “Servicios Conexos”, servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC”, las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista”, cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor”, la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí

incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁶ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco

⁶ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4 Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5 Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con

autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7 Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, comprador o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado “Certificado de Proveedor”, contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los Bienes y Servicios Conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Sucláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador

se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8 Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9 Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10 Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento;
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11 Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12 Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

13 Responsabilidad del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

14 Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15 Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

16 Impuestos y derechos

- 16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de la República del Ecuador.
- 16.2 En el caso de Bienes fabricados en la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República del Ecuador.

17 Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en

una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Comprador.

- 17.4 A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

18 Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19 Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Comprador a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

- 19.4 . Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20 Subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21 Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a especificaciones técnicas y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22 Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23 Seguros

- 23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

24 Transporte

24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

25 Inspecciones y Pruebas

25.1 Todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, de conformidad a lo previsto en las CEC.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido por el Comprador en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de especificaciones técnicas y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador informe de los resultados de pruebas e inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Comprador tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26 Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Comprador, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27 Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28 Indemnización por Derechos de Patentes

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Comprador como resultado de la trasgresión o

supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

- (a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2** Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3** Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4** El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Comprador por gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5** El Comprador indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29 Limitación de Responsabilidad

- 29.1** Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la

reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30 Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en Ecuador (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31 Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32 Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con

esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33 Prórroga de los Plazos

33.1 Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34 Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
o

(iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) Si el Comprador terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones, que:
 - (i) se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
 - (ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35 Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(i)	El Comprador es el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
CGC 1.1(o)	El (Los) Sitio (s) del (de los) Proyecto(s) respecto del lote único es: La Unidad de Salud Bucay, Priorizada por el Proyecto BID, en la Provincia de Guayas, cuyos datos se consignan en la Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios Cuadro 1: Lugar de Destino Convenido de este Pliego.
CGC 8.1	<p>Para Notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: _____, Administrador del Contrato No. _____ CC: Viceministro/a Atención Integral en Salud Dirección: ITALIA N31-125 Y VANCOUVER EDIFICIO OBRUM (ITALIA) / NOVENO PISO / MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - (PROYECTO BID-MSP). Ciudad: QUITO País: República del Ecuador. Teléfono: 02-3958950 ext. /10563/10392 Dirección electrónica: proyecto.bid@msp.gob.ec.</p> <p>Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.</p>
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador.
CGC 10.2	<p>Las partes harán todo lo posible para resolver directamente las controversias que surjan en virtud del Contrato o en relación con él, en forma ágil, rápida, directa y amistosa, aplicando los principios de equidad y buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. De no llegarse a un acuerdo se regirán por lo siguiente:</p> <p>Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito D.M.</p>

	<p>Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito D.M.</p> <p>Por proveedor local se entiende aquel que tiene domicilio en la República del Ecuador.</p>
CGC 12.1	No aplica
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de USD _____ (_____ Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica americanos) más el IVA, correspondiente al precio del contrato de los bienes se efectuará, de la siguiente manera:</p> <p>Anticipo directo: El sesenta por ciento (60%) del Precio Total del contrato, se pagará contra presentación de una garantía por el buen uso del anticipo. La garantía permanecerá en vigencia hasta que los bienes hayan sido entregados, instalados y funcionando, con las pruebas de instalación, tal como lo indican los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o; ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p> <p>Pago de los Bienes:</p> <p>El cuarenta por ciento (40%) restante se cancelará con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva a entera satisfacción suscrita por el Administrador del Contrato y presentación de la factura.</p> <p>PAGOS INDEBIDOS:</p> <p>El Comprador se reserva el derecho de reclamar al proveedor, en</p>

	<p>cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el Proveedor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Comprador, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés por mora al Proveedor es: 120 días calendario.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará será la legal anual de conformidad a lo establecido por el Banco Central del Ecuador.</p>
CGC 17.1	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato: Si se requerirá.</p> <p>Monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será de: 5% del monto total del contrato.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al 5% del monto del contrato. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5% del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p>
CGC 17.4	<p>La Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada de acuerdo con las condiciones Generales del Contrato.</p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Embalaje, acordemente adecuado al tipo del bien embalado, que asegure su transporte y manipulación, debidamente identificado de acuerdo al cuadro de entregas, con toda la documentación pertinente, que incluirá catálogos en español o traducidos al español, manuales, y aquellos que sean pertinente de acuerdo al bien entregado y embalado, hasta que se coordine la instalación de los mismos en la Unidad de Salud Bucay.</p>
CGC 23.1	<p>El Proveedor será responsable de los eventuales daños que sufran los bienes hasta la entrega efectiva de los mismos al Contratante en el lugar de destino convenido, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Para cubrir los riesgos mencionados el Proveedor deberá contratar un seguro contra todo riesgo equivalente al 110% del valor de los bienes.</p>
CGC 24.1	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido</p>

	como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega (CGC 1.1 (o) de las CEC).
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas de los bienes serán como se indican en la sección VI numeral 5.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar consignado; Unidad de Salud Bucay, Priorizada por el Proyecto BID, en la Provincia de Guayas, cuyos datos se consignan en la Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios Cuadro 1: Lugar de Destino Convenido de este Pliego o en los sitios de almacenaje en los casos en que se ejerce la facultad de prórroga.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios (multas) será: 1 por mil por cada día de retraso sobre el valor total del precio del contrato. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 5% del valor total del contrato. Si se llegare a este valor el Comprador podrá terminar el contrato unilateralmente, luego del análisis respectivo de acuerdo al equilibrio económico del contrato y no objeción del BID por el lote único.
CGC 27.3	La garantía técnica cubrirá lo enunciado en la Sección 3: Especificaciones Técnicas de los DDL y permanecerá vigente durante el período contemplado en esta misma sección.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 15 días.

**SECCIÓN IX
FORMULARIOS DEL CONTRATO
Índice de Formularios**

Contenido

1. Contrato	129
2. Garantía de Cumplimiento del Contrato	131
3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	133
CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)...	134

1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día *[Indicar número]* de *[Indicar mes]* de *[Indicar año]*.

ENTRE

- (1) El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, ubicado en la Av. República del Salvador 36-64 y Suecia, en la Provincia de Pichincha, ciudad de Quito, República del Ecuador, representado por la doctora Patricia Granja Hernández, en su calidad de Viceministra de Atención Integral en Salud, conforme la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 00004895 de 13 de junio de 2014, en adelante denominado “CONTRATANTE” o “MSP” (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, domiciliado en *[Indicar la dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional No.LPN-2431-003-2016, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE PRIMER NIVEL PARA EL CENTRO DE SALUD DE BUCAY PRIORIZADO POR EL PROYECTO BID, EN LA PROVINCIA DE GUAYAS y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de *[Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (e) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;
 - (g) Los TDR’S del presente proceso de contratación, y;
 - (h) Los pliegos del presente proceso de contratación
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y

Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Dra. Patricia Granja Hernández
Viceministra de Atención Integral en
Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONTRATISTA
RUC: _____

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

LPN. N°... / 200., para la Adquisición de:*[indicar los Bienes y Servicios Conexos]*

Sucursal del Banco u Oficina: *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato N° *[Indicar número]* de fecha *[Indicar día, mes y año]* con ustedes, para el suministro de *[Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]*⁷ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]*⁸, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

⁷ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁸ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en Ecuador.

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[Indicar día, mes, y año, de la presentación de la Oferta]*

LPN N° y Título: *[Indicar el N° y título de la Licitación]*

[Membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO N°:*[Insertar el N° de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[Indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el Contrato N° *[número de referencia del Contrato]* de fecha *[Indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un Anticipo Financiero contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[Indicar número]* en el *[Indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por Anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*¹⁰.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] _____

⁹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁰ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor N°:	
No. de Referencia del Banco Confirmador firmador	
Referencia del Banco Confirmador N°:	
Con Conformidad N°:	

Señores:

Entendemos que la venta de los Bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. *La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.*

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES)		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
TOTAL					

TIPO DE ENVÍO (X)			BANDERA DEL	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			

SUB-TOTAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAÍS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCIÓN (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAÍS)			

<i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado,</i>	SUB-TOTAL		
	INFORMACIÓN SOBRE SEGURO		
	PAÍS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)		
<p><i>ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).</i></p>		
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE		SUB-TOTAL
<p><i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.</i></p>		TOTAL
FIRMA		<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p> <p>Países miembros del BID:</p> <p>Países Prestatarios:</p> <p><i>Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.</i></p> <p>Países no Prestatarios:</p> <p><i>Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.</i></p>
FECHA:		

Llamado a Licitación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud Préstamo BID Nro. 2431/OC-EC

LPN-2431-003-2016

1. La República del Ecuador ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud Préstamo BID Nro. 2431/OC-EC. Parte de los recursos de este Préstamo se destinarán a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente Licitación Pública Nacional.
2. El Ministerio de Salud Pública, entidad ejecutora del programa invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **adquisición e instalación de equipamiento médico** en la Unidad de Salud Bucay de la Provincia de Guayas.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes GN-2349-9 financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de esta licitación escribiendo al correo institucional: **proyecto.bid@msp.gob.ec** y revisar los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación a la dirección y horarios indicados a final de este llamado.
5. Los Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están disponibles en el Portal Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec) y en el portal del Ministerio de Salud Pública www.salud.gob.ec. Los interesados a participar también podrán solicitar las bases a través del correo electrónico proyecto.bid@msp.gob.ec o acercarse a retirarlas en la dirección señalada al final de este llamado.
6. Las Ofertas deberán ser entregadas en la dirección señalada, a más tardar a las el **18 de enero de 2017, hasta las 12H00 pm** (hora local). Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección indicada al final de este Llamado, **a las 13H00 pm (hora local) el 18 de enero de 2017**. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
8. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.
9. La dirección referida es: Italia N31-125 y Vancouver edificio Obrum / cuarto piso / Ministerio de Salud Pública - (proyecto BID-MSP).

Reunión previa para los interesados en participar en esta licitación:

A los interesados en participar en esta contratación, se les invita a asistir a la reunión previa a la recepción de las ofertas, que se realizará por única vez a las **14h00 pm (hora local) del día 04 de enero de 2017**, en las oficinas del Proyecto BID) ubicadas en ITALIA Y VANCOUVER Nro. N-31125 EDIFICIO OBRUM/ CUARTO PISO / MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - (PROYECTO BID- MSP).

Los oferentes podrán realizar preguntas a través del correo electrónico: proyecto.bid@msp.gob.ec hasta las 16h00 del día 05 de enero de 2017 (hora local).

“Cualquier aclaración, notificación o información relevante referente al desarrollo del proceso se comunicará oportunamente mediante el portal web del Ministerio de Salud Pública www.salud.gob.ec; y en el portal web www.dwvbusiness.com; por lo que se solicita a los oferentes interesados revisar periódicamente cualquier comunicación publicada por estos medios.”

VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD